

MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN 2021-2023

I. MARCO NORMATIVO

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El precepto estatal ha tenido desarrollo posterior en la normativa propia de la Comunidad Autónoma en el artículo 71, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en redacción dada por Ley 9/2006, de 21 de diciembre de 2006, que se ha desarrollado mediante Decreto 21/2008, de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, en concreto en sus artículos 6 y 7.

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de 2021-23 de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración se realiza de conformidad con el artículo 2 de *la Orden 112/2020, de 3 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023*, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización.

II. OBJETIVO ESTRATÉGICO

La Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración prevé una línea de subvenciones:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Consolidar grupos de investigación y líneas estables de investigación, dotándolas de los recursos y una infraestructura necesaria para desarrollar su actividad.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirige la ayuda

Financiación de Gastos de Personal Científico e Investigador del Sistema de Salud de Castilla-La Mancha.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

- ✓ Regular la concesión directa de una subvención a la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración, cuyo fin es financiar los gastos de personal científico.
- ✓ Fomento de la formación y promoción del personal investigador del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- ✓ Promoción de la concurrencia competitiva en convocatorias tanto de ámbito nacional como internacional, generando una transferencia de conocimientos.
- ✓ Retorno del personal investigador a la región.
- ✓ Impacto sanitario global a través de los avances investigadores aplicados a la clínica.

3. Plazo necesario para su consecución

La Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos convoca ayudas destinadas a la incorporación de personal a Grupos de Investigación del Sistema de Salud de Castilla-La Mancha a través de concurrencia competitiva. La Fundación espera seguir financiando durante el periodo de vigencia del plan estratégico. Las convocatorias son semestrales, prorrogables.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

El importe destinado a esta línea asciende a 500.000 euros anuales (1.500.000 euros 2021-2023). Dicho importe será financiado íntegramente por la transferencia nominativa a favor de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración (FUHNPAIIN), para la Financiación de Gastos de Personal Científico e Investigador, en el programa presupuestario 541E de la Consejería de Sanidad, no existiendo cofinanciación comunitaria.

5. Plan de acción

Durante todo el periodo de ejecución del Plan Estratégico.

6. Beneficiarios

Sistema Nacional de Salud.

7. Sistema de evaluación para la medición de resultados

OBJETIVOS	INDICADOR
Fomento de la formación y promoción del personal investigador del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.	Nº de investigadores del Servicios de Salud de Castilla-La Mancha
	% de promoción de categoría investigadora (R1-R4)
Promoción de la concurrencia competitiva en convocatorias tanto de ámbito nacional como internacional, generando una transferencia de conocimientos.	Nº de proyectos de investigación concedidos en el Servicios de Salud de Castilla-La Mancha
	% de proyectos con resultados concluyentes
Retorno del personal investigador a la región	% de investigadores de la región
	% de retorno

8. Resultado de la evaluación de planes estratégicos anteriores y estudio comparativo con el propuesto

La Fundación ha desarrollado un plan estratégico anterior durante los ejercicios 2018-2020.

La financiación ejercicios son los siguientes:

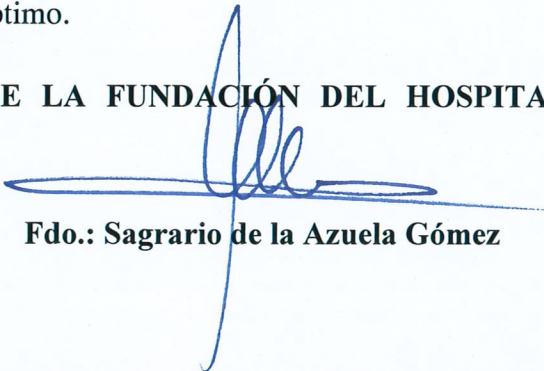
	2018	2019	2020
Gastos de personal (Convocatoria personal investigador)	738.000	500.000	500.000

En estos años la Fundación ha incorporado a doctores y técnicos especialistas a los laboratorios de investigación de la región. Las convocatorias desarrolladas por la Fundación tienen un carácter semestral, prorrogables por periodos similares, siendo necesarias la continuidad temporal y el mantenimiento de los miembros del equipo de investigación en proyectos de I+D para alcanzar unos resultados óptimos. Las becas convocadas han sido adjudicadas a proyectos de la Región, con gran éxito entre el personal investigador de la comunidad.

En 2018 se publicó convocatoria que se ha prorrogado en los años 2019 y 2020.

La financiación de los costes de personal del personal investigador y técnico ha permitido desarrollar proyectos de investigación en la Región, habiendo alcanzado resultados importantes en el campo sanitario. Por lo que la evaluación del plan estratégico 2018-2020 se valora como óptimo.

**LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE
PARAPLÉJICOS**



Fdo.: Sagrario de la Azuela Gómez

En Toledo, a 03 febrero 2021

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DE LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLEJICOS PARA LA INVESTIGACION Y LA INTEGRACION, ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.



El art. 7 del Decreto 21/2008, de 05-02-2008, por el que se aprueba el reglamento del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece que los planes estratégicos de subvenciones serán aprobados por el titular de la Consejería responsable de su ejecución.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones de la FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLEJICOS PARA LA INVESTIGACION Y LA INTEGRACION, adscrita a la CONSEJERÍA DE SANIDAD realizado de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 21/2008, de 05-02-2008, modificado por Decreto 49/2018, contiene la Memoria que agrupa la información contenida en relación a las convocatorias previstas en las anualidades 2021-2023.

Con fecha 24 de febrero de 2021 se ha recibido Informe de la Intervención General, emitido en base el art. 2.7 de la Orden 164/2017 de 22/09/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 PARA LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLEJICOS PARA LA INVESTIGACION Y LA INTEGRACION

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Jesús Fernández Sanz